

(16 FEB. 1987)

Por la cual se otorga personería jurídica a una entidad de Educación Superior.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los Decretos No. 080 y 2799 de 1980; y

CONSIDERANDO

Que el doctor JOSE BERNARDO BARRERA PEREIRA, identificado con c. c. No. 19.127.932 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante legal de la "Corporación Tecnológica Industrial Colombiana", solicita a este Ministerio por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES", el otorgamiento de la personería jurídica a la entidad que representa.

Que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana, es una institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada con autonomía Administrativa y patrimonio Independiente de formación y carácter tecnológico.

Que el objetivo central de la Corporación es la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales tecnólogos; en las Areas del conocimiento que señalan sus estatutos, la investigación y el servicio a la comunidad de conformidad con los planes que determinen sus directivos.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" en su sesión del 13 de noviembre de 1986 Acta No. 18 conceptúa: "6.1. Personería Jurídica-CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA-Bogotá-. La Junta Directiva emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de personería jurídica a esta Institución, teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos por las normas legales vigentes".

Que la documentación presentada reúne los requisitos de Ley.

Por los considerandos expuestos,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Otorgar personería jurídica a la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, entidad de Educación Superior en la modalidad Tecnológica, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2o. Inscribir como representante legal de la Corporación, al doctor JOSE BERNARDO BARRERA PEREIRA, identificado con c. c. No. 19.127.932 expedida en Bogotá.

./...

Continuación de la resolución por la cual se otorga personería jurídica a una entidad de educación superior denominada "Corporación Tecnológica Colombiana" con domicilio en Bogotá.

ARTICULO 3o. Aprobar en todas sus partes los estatutos adpoptados por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana.

ARTICULO 4o. Ordenar el cumplimiento de las normas sobre Educación Superior (decretos 080 y su reglamentario 2799 de 1980 y demás normas concordantes).

PARAGRAFO. - El otorgamiento de esta personería no faculta a la entidad para impartir educación a distancia, sin el cumplimiento de lo establecido por el decreto No. 1820 de 1983.

ARTICULO 5o. Ordenar la protocolización por Escritura Pública de la presente providencia, según el artículo 146 del Decreto No. 080 de 1980 y el artículo 19 del decreto reglamentario 2799 del mismo año.

ARTICULO 6o. Ordenar la publicación de la parte resolutive de esta providencia, en el Diario Oficial, en cumplimiento del artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO. - Allegar a la División de Negocios Generales del Ministerio de Educación Nacional, un ejemplar de la publicación.

ARTICULO 7o. Notificada la presente resolución, procede contra ella el recurso de reposición en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO. - En el acto de la notificación, el interesado aportará el valor de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) M/cte, en estampillas de timbre nacional, de conformidad con el decreto No. 3749 de 1986.

ARTICULO 8o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a los

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

16 FEB. 1987
MARINA URIBE DE EUSSE

EL SECRETARIO GENERAL

LUIS CARLOS FALLON



JIBA/lgb
Div. Neg. Grles